



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA: Prueba extraprocetal. Para Proceso Ejecución por Obligación de Pagar una suma de dinero.
SOLICITUD: Interrogatorio de Parte.
SOLICITANTE: Gustavo Antonio Pulgarín Ochoa. Con CCN° 6.784.891
SOLICITADA: Blanca Rubiela Higueta. Con CC. 21.500.263
RADICADO: 2021000200
APODERADO: Luis Alberto Bedoya Duque.
AUTO: Interlocutorio N°068
SOLICITUD: Fija fecha para practica de interrogatorio de parte.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art.184 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de la practica extraprocetal, consistente en interrogatorio que deberá absolver la señora Blanca Rubiela Higueta, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 21.500.263.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia, se fija como fecha y hora el 13 de abril de 2021, a las 10:00 de la mañana.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 026 hoy 24 de
marzo de 2021, a las 8:00 a. m.

Desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria